

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020****PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

DEPARTAMENTO						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL C. DESTINO / SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ OTROS COMPLEMENTOS	TIPO PERSONAL	SITUACIÓN
PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	C.E.	Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal	Acumulación de funciones
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	10	C.E.	Funcionario	Ocupado Propiedad
OTRO PERSONAL (CONTRATACIONES EN EL MARCO DE SUBVENCIONES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO)						
NO SE CONTEMPLAN EN EL PRESUPUESTO INICIAL.						
MIEMBROS CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL						
ALCALDE	1		993,52 €/mes			Dedicación Parcial

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 79.528,56 euros.

El descenso cercano al -59.42% obedece a la situación de baja laboral por jubilación de la secretaria titular del Ayuntamiento de Anievas, y su sustitución por un funcionario en acumulación de funciones que percibe menor retribución, con lo que se reduce sensiblemente la cantidad a percibir en concepto de gastos de personal.

La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

Por ejemplo, en la LPG 2018 se estableció que las retribuciones del personal de las entidades locales podían experimentar un incremento del 1,5 % (inicialmente) respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 pero este mandato solo engloba al ejercicio 2018 ya que como decíamos, su vigencia es anual.

En este sentido debemos señalar que, mediante Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De manera más precisa se establece para cada uno de los diferentes colectivos que forman parte del sector público una subida fija del 2%, y de un 0,3% de fondos adicionales que se reparten para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia y están sujetos a negociación con las organizaciones sindicales por cada Administración.

Las medidas contempladas en dicho Real Decreto se han tenido ya en cuenta en la confección del Presupuesto de Anievas.

Igualmente, para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

En Cotillo de Anievas, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Pernía Vaca.